

BOGOTÁ, D.C.

514

Señor(a)  
**EDIFICIO ANTARES - P.H.**  
REP LEGAL  
QUERELLADO  
**CL 124 # 16 – 32**  
Ciudad

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia Pública
<b>Referencia:</b>	Expediente/Comparendo No. <b>2019513490100454E</b> –
<b>Comportamiento:</b>	<b>27.5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.</b>

Por medio de la presente, me permito citar(a) para que presente a este Despacho el día y la hora señalada:

1. Copia **VIGENTE** del Certificado de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, donde certifica la óptima operación del **SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) Y/O PUERTA ELECTRICA**, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana.
2. Copia **VIGENTE** del Certificado de Cámara y Comercio o copia del Certificado de Personería Jurídica emitido por la Alcaldía Local de Usaquén si es Propiedad Horizontal.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

Esta diligencia se establece de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, de la Ley 1801 de 2016:

<b>Fecha y Hora:</b>	<b>20/01/2023 8:00:00 a.m.</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Inspección 1B</b>
<b>Dirección:</b>	<b>CL 153 A # 7 - 08</b>

**ES LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA PRESENTARSE ANTE EL DESPACHO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SOLUCIONAR EL ASUNTO DE LA QUEJA INICIAL ANTES DE QUE SE IMPONGA LA MEDIDA CORRECTIVA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) Y/O PUERTA ELÉCTRICA.**

En la audiencia deberá comparecer con su documento de identidad en original se escucharán sus argumentos, podrá aportar, solicitar y controvertir las pruebas. Se advierte que, en caso de no presentarse debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa, así mismo, se podrá dar aplicación al parágrafo primero (1º.) del numeral quinto (5º.) del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se dispone que podrá hacerse parte del proceso de forma **PRESENCIAL**.

Con el fin de garantizarle el debido proceso, además de las citaciones por medio de correspondencia física a direcciones que eventualmente registre el ciudadano, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera y/o micro sitio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este el medio más expedito eficaz y disponible para dar a conocer la actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



**ISADORA BUITRAGO SANCHEZ**  
**Inspección 1B de Policía de la Localidad Usaquén**

Proyectó: Edgar Julian Niño Arias  
Auxiliar Administrativo Inspección Distrital de Policía 1B de Usaquén

Constancia de fijación. Hoy **11 de noviembre de 2022**, se fija la presente comunicación, con el fin de surtir notificación de la citación a Audiencia Pública, en el MICROSITIO: <http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en el MICROSITIO: <http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/> por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija cinco (5) días después, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).